

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000615**

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50001296 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000188**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	UN	334,710	\$ 0.019000	\$ 6,359.490000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: ( INDOCINA CAPSULA

MARCA DEL PRODUCTO: ( CAROSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ( EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: ( HASTA LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: ( 18 MESES E INICIAN A PARTIR DE ENTREGADO EL PRODUCTO EN SUS

FORMA DE ENTREGA : ( VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: (120 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE REC. DE

NUMERO REGISTRO C SSP: 13488

REPRESENTADO: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS CAROSA

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: (CAJA X 30 CAPSULAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: (18 MESES E INICIAN A PARTIR DE ENTREGADO EL PRODUCTO EN SUS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

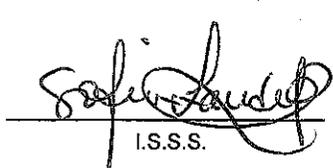
OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 INDOCINA CAPSULA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA DE 6 MESES A PARTIR DE SU FIRMA. USUARIO ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO Y AJUSTA CANTIDADES A ENTREGAR DE ACUERDO A LA PRESENTACION DEL PRODUCTO: PRIMERA ENTREGA: A 30 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR O/C. 199,980 UNIDADES ENTREGARA 6666 CAJAS DE 30 UNIDADES, SEGUNDA ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA: 134,730 UNIDADES, ENTREGARA 4,491 CAJAS DE 30 UNIDADES. NOTA DEL 01 DE NOVIEMBRE/17, DE SOCIEDAD ADJUDICADA ACLARA QUE, LA VIDA UTIL Y EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ES DE 18 MESES E INICIAN A PARTIR DE ENTREGADO EL PRODUCTO EN SUS BODEGAS. /

**VALOR TOTAL \$ 6,359.490000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2017 N/A

  
 I.S.S.S.



[REDACTED] S CAROSA, C.V.

CONTRATISTA

Lic. Sofia Lorena de Rivas

9:39 am  
 Recibido  
 27/11/17  
 Recibido por el personal de orden de compra



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000615**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M17000188 "CODIGO 8010509 denominada "INDOMETACINA; 25 MG;  
CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"**

**SOCIEDAD ADIUDICADA: LABORATORIOS CAROSA, S.A DE C.V.**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO**

- > Varias entregas:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Copia de Orden de Compra entrega parcial, Orden de Compra Original última entrega.
  - ❖ Cuadro entregas y saldos
  - ❖ Recibo de cotización vigente

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador del Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

ES NECESARIO CONTACTAR AL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA. EL PRODUCTO ENTREGADO CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACEN, AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁN LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: EL JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL, SEGÚN DETALLA LA SOLICITUD DE PEDIDO CONSOLIDADA 10065071

*[Firma manuscrita]*



**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

LABORATORIOS CAROSA,  
S.A. DE C.V.

*Recibe original de Lic. Sofía Lorena de R...*

Lic. Sofía Lorena de R...